

# MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

8641

*RESOLUCION de 12 de marzo de 1996, de la Dirección General de Calidad de las Aguas, por la que se dispone la publicación del Convenio de cooperación suscrito entre el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, el Departamento de Medio Ambiente de la Generalidad de Cataluña y la Entidad Metropolitana de los Servicios Hidráulicos y del Tratamiento de Residuos, en relación con la Estación Depuradora de Aguas Residuales de El Prat de Llobregat.*

Suscrito, previa tramitación reglamentaria, entre el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, el Departamento de Medio Ambiente de la Generalidad de Cataluña y la Entidad Metropolitana de los Servicios Hidráulicos y del Tratamiento de Residuos un Convenio de cooperación en relación con la Estación Depuradora de Aguas Residuales de El Prat de Llobregat, y en cumplimiento de lo establecido en el punto noveno del acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, procede la publicación de dicho Convenio que figura como anexo de esta Resolución.

Madrid, 12 de marzo de 1996.—El Director general, José Salvador Martínez Ciscar.

## ANEXO

**Convenio de cooperación entre el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, el Departamento de Medio Ambiente de la Generalidad de Cataluña y la Entidad Metropolitana de los Servicios Hidráulicos y del Tratamiento de Residuos, en relación con la Estación Depuradora de Aguas Residuales de El Prat de Llobregat**

En Madrid, a 12 de febrero de 1996.

## REUNIDOS

De una parte, el excelentísimo señor don José Borrell Fontelles, Ministro de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, en representación de este Ministerio.

De otra parte, el honorable señor Albert Vilalta, Consejero del Departamento de Medio Ambiente de la Generalidad de Cataluña, en su calidad de Presidente de la Junta de Saneamiento.

Y de otra parte, el ilustrísimo señor don Manuel Hernández Carrera, Presidente de la Entidad Metropolitana de los Servicios Hidráulicos y del Tratamiento de Residuos.

Las tres partes, reconociéndose mutuamente capacidad para celebrar este acto,

## EXPONEN

I. La Estación Depuradora de Aguas Residuales de El Prat de Llobregat fue declarada obra de interés general del Estado por el Real Decreto-ley 3/1993.

II. El día 16 de abril de 1994 se suscribió un Convenio de cooperación en infraestructuras y medio ambiente en el delta del Llobregat entre el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, la Generalidad de Cataluña, el Ayuntamiento de El Prat de Llobregat y la Mancomunidad de Municipios del Area Metropolitana de Barcelona. En dicho Convenio se acordó que la Entidad Metropolitana de los Servicios Hidráulicos y del Tratamiento de Residuos redactará el proyecto de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de El Prat de Llobregat, el cual será aprobado por la Generalidad de Cataluña y remitido al Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente para su aprobación técnica. Asimismo, el propio Convenio establece que las obras de dicha estación depuradora comenzarán en el año 1995.

III. La Entidad Metropolitana de los Servicios Hidráulicos y el Tratamiento de Residuos ha entregado a la Comisión de seguimiento del Convenio del Delta del Llobregat y a la Junta de Saneamiento un anteproyecto de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de El Prat de Llobregat. Dicho anteproyecto ha sido estudiado por una Comisión constituida al efecto y formada por representantes del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente (Dirección General de Calidad de las Aguas

y CEDEX) y de la Junta de Saneamiento. Las consideraciones y conclusiones de dicha Comisión figuran en el acta que se incluye como anexo al presente Convenio.

IV. En esta misma fecha ha sido suscrito un Convenio entre el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente y el Departamento de Medio Ambiente de la Generalidad de Cataluña por el que se determina que la financiación de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de El Prat de Llobregat correrá en un 85 por 100 a cargo de dicho Ministerio y en el 15 por 100 restante a cargo de la Junta de Saneamiento.

A la vista de lo expuesto, y en desarrollo del Convenio citado en el expositivo IV, las partes intervinientes,

## ACUERDAN

El otorgamiento del presente Convenio con arreglo a las siguientes

## CLAUSULAS

Primera.—El Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente incluirá la primera fase de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de El Prat de Llobregat por un importe igual al 85 por 100 de 40.000 millones de pesetas, sin incluir la reutilización, en la solicitud de fondos de cohesión de disposición de dicho Ministerio para 1996.

Segunda.—La Junta de Saneamiento, a través de la Entidad Metropolitana de los Servicios Hidráulicos y del Tratamiento de Residuos, como Administración actuante, se hará cargo de inmediato de la expropiación y/o adquisición de los terrenos necesarios, así como de las obras de precarga de la zona de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de El Prat de Llobregat. Asimismo, y de igual modo, también se hará cargo de las obras previas que, una vez otorgada la ayuda comunitaria, se compromete a poner a disposición para la ejecución y finalización de las restantes obras, todo ello por un importe igual al 15 por 100 del valor del proyecto.

Tercera.—La Junta de Saneamiento, a través de la Entidad Metropolitana de los Servicios Hidráulicos y del Tratamiento de Residuos, licitará las obras previas; el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente procederá a la adjudicación de las restantes obras de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de El Prat de Llobregat, con la propuesta técnica formulada por la Entidad Metropolitana de los Servicios Hidráulicos y de Tratamiento de Residuos de acuerdo con la Junta de Saneamiento.

Cuarta.—Se constituye una Comisión de seguimiento, formada por un representante de cada una de las tres partes intervinientes en el presente Convenio, que tendrá por cometido, de mutuo acuerdo, las siguientes tareas:

- Impulsar la realización de las obras en el mínimo plazo posible.
- Conocer las ofertas de la licitación y redactar un informe técnico para su adjudicación.
- Proponer al Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente el sistema de dirección de obra a través de la Entidad Metropolitana de los Servicios Hidráulicos y del Tratamiento de Residuos.
- Elaborar informes de seguimiento de la obra.
- Proponer a la Entidad Metropolitana de los Servicios Hidráulicos y del Tratamiento de Residuos, como Administración actuante, el sistema de gestión más idóneo.
- Promover los estudios de reutilización convenientes, así como las fórmulas más adecuadas para su financiación.
- Resolver problemas de coordinación.

Quinta.—El presente Convenio comenzará a surtir efectos en el momento en que se materialice el cumplimiento de la cláusula quinta del Convenio a que se refiere el expositivo IV de este documento.

El Ministro de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, José Borrell Fontelles.—El Consejero de Medio Ambiente de la Generalidad de Cataluña, Albert Vilalta.—El Presidente de la Entidad Metropolitana de los Servicios Hidráulicos y del Tratamiento de Residuos, Manuel Hernández Carrera.

8642

*RESOLUCION de 14 de marzo de 1996, de la Dirección General de Política Ambiental, por la que se dispone la publicación del Convenio Marco de colaboración y el addenda correspondiente entre la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de La Rioja y el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, para la realización de actuaciones derivadas del Plan Nacional de Residuos Peligrosos (1995-2000).*

Suscrito, previa tramitación reglamentaria, entre la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de La Rioja y el Ministerio de Obras